

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Rafael Antonio Marín Maya
Interesada	Alba Ledy Marín Rodríguez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2017-01234 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar

En atención a las peticiones realizadas por la apoderada de la parte interesada (Docs. 22 a 24), y toda vez que el trabajo de partición en el presente asunto se encuentra aprobado (ver Doc. 10), se ordena oficiar al Banco de Bogotá S.A., para que se sirva expedir el CDT Nro. 009883505, por valor de \$11´527825, a favor de las herederas del señor RAFAEL ANTONIO MARIN MAYA, esto es a las señoras ALBA LEDY MARIN RODRIGUEZ y CLAUDIA CRISTINA VARELA, en la proporción que se indicó en el trabajo de partición (ver Doc. 2 fls. 149 -150)

Así mismo se ordenará oficiar al Banco de Bogotá S.A., para que se sirva entregar los dineros que se encuentran depositados en la Cuenta de Ahorros No. 0434123360, por valor de \$71.239,14, a favor de las herederas del señor RAFAEL ANTONIO MARIN MAYA, esto es, a las señoras ALBA LEDY MARIN RODRIGUEZ y CLAUDIA CRISTINA VARELA, en la proporción que se indicó en el trabajo de partición (ver Doc. 2 fls. 149 -150)

Expídanse los oficios de rigor a través de la secretaría del Despacho los cuales serán remitidos al correo electrónico de la solicitante, para que esta proceda con su diligenciamiento.

Con los oficios se acompañara la copia de la presente providencia, del trabajo de partición y la sentencia con que se aprobó el mismo.

**NOTIFÍQUESE,**

10

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97ac6f9d49c8cdeb64dee6fea949531e41e8a885e812a3c7a510ff775e204be8**

Documento generado en 13/07/2021 08:01:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**